

ORDENANZA N° 3.777.-

Corresp. expte. 4061-52.448/72.-

La Plata, 19 de febrero de 1973.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.777.-

Para el Partido de la Plata.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a
----- cuenta de precio o en canje para la adquisición de
unidades nuevas, cuatro (4) cubiertas marca Firestone, medidas -
21,00 x 24 telas, tipo Rocaliera, de primera calidad y de Indus-
tria Argentina, tasadas por el Banco Municipal de La Plata en la -
suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 12.240.-) cada uni-
dad, debiendo ajustarse el procedimiento a lo establecido por el -
artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-
Ley 6769/58).-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial.-

FDO: Brigadier D. MIGUEL MORAGUES.- Gobernador de la Pcia. Bs.As.

" D. ENRIQUE ROIG TORRES.- Ministro de Gobierno de la Pcia. Bs.
As.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.777.-

La Plata, 23 de marzo de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publi-
quese y archívese.-

FDO: Cnel.- (RE). D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal

" Dr. ALFREDO A. BAIBIENE.- Sec. de Gobierno de la Municipalidad
de La Plata.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 157 DE FECHA: 15/4/73.-